

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE
NEUMÁTICOS**

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA Nro. 574/SMA/2019

INCISO: 03, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Unidad Ejecutora: 004 Comando General del Ejército

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

APERTURA: 12 de Junio del 2019

HORA: 10:00.-

Encontrándose el Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional abocado a la adquisición de neumáticos para la flota vehicular, tenemos el agrado de invitar a Usted a cotizar, acorde los ítems detallados en el Anexo I y conforme las siguientes condiciones:

I.OBJETO DEL LLAMADO

Se convoca a una Licitación Abreviada Ampliada para la adquisición de neumáticos para la flota vehicular, acorde a lo establecido en el Anexo N° I, del presente pliego de condiciones particulares.

II. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS

- A.** La convocatoria se realiza en base a los requisitos detallados en las especificaciones técnicas descritas en el Anexo N° 1 “Características técnicas”.
- B.** La Administración se reserva el derecho de considerar a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF y al numeral 10.2 del Decreto.
- C.** La Administración se reserva el derecho de aumento o disminución de las prestaciones objeto de los contratos de acuerdo a lo preceptuado por el artículo número 74 del TOCAF y el punto 15 del Decreto 131/2014.

III. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

- A.** Todos los datos indicados por el oferente referido a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo la eventual adjudicación sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.
- B.** Se podrán presentar folletos, fichas técnicas, indicando las características del material propuesto a los efectos de complementar la información solicitada.

IV. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PETICIONES DE PRÓRROGAS

- A.** Las consultas, aclaraciones o prórrogas sobre las condiciones que rigen este llamado o sobre las características solicitadas del ítem, deberán presentarse dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la invitación a cotizar y la fecha de apertura de las ofertas, de la siguiente forma:
 - 1.** Por escrito en la División Financiero del Servicio de Material y Armamento, sito en Avenida de las Instrucciones 1925.
 - 2.** Por fax al N° 2355.40.32
 - 3.** Por correo electrónico a la dirección:
dfcsma@ejercito.mil.uy (principal)
dfdcsma@gmail.com (alterna)
- B.** En el caso de petición de prórroga de la apertura de ofertas, se deberá depositar previo a la presentación de la misma, una garantía de USD 1.000,00 (dólares americanos mil con cero centavos), en la cuenta del en dólares americanos del BROU N° 001560329-00106, a nombre de “MDN – Comando de Apoyo Logístico del Ejército”.
- C.** La Administración no resolverá la prórroga hasta tanto no sea depositada la garantía antes mencionada.
- D.** En caso de petición de prórroga, la Administración se reserva el derecho de conceder o rechazar la misma, no siendo recurrible la decisión.
- E.** La garantía será devuelta únicamente si la Administración resuelve rechazar la solicitud de prórroga.
- F.** De efectivizarse el depósito de la prórroga de apertura, se deberá enviar copia del comprobante a esta División por los medios de comunicación que se detallan en el numeral “IV” del presente pliego.

V. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A SUBIR JUNTO A ESTAS

- A.** La presentación de las ofertas deberá realizarse obligatoriamente en línea a través del sitio web: www.comprasestatales.gub.uy, debiendo ser ingresadas en la plataforma electrónica por el oferente no después del día **12 de Junio del 2019 a la hora 10:00.** No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.
- B.** Todos los ítems ofertados deberán ser cargados en línea incluyendo opcionales y alternativas.
- C.** El oferente deberá ingresar en línea la información lo que a continuación se detalla:
- Campo “Cantidad ofertada”
 - Campo “Precio unitario” sin impuesto
 - Campo “Moneda”: dólares pizarra vendedor
 - Campo “Impuestos”
 - Campo “Medida de la variante” y campo “Detalle de la variante” (en caso de que no esté predeterminado en el sistema el oferente deberá solicitar que sea cargado en catálogo@acce.gub.uy)
 - Campo “Observación”: podrá ingresar el plazo de entrega, la marca y la garantía.
- D.** El oferente deberá subir junto con su oferta:
1. “Formulario de identificación del oferente”, acorde a lo establecido en el Anexo N° II, firmado por el representante de la empresa que figure como tal en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
 2. Bajo apercibimiento de no considerarse su oferta, subir un archivo con su oferta comercial firmada por el representante acreditado en el RUPE, incluyendo las restantes condiciones generales solicitadas en el pliego y el formulario de identificación del oferente, así como cualquier otra aclaración que entienda pertinente.
 3. Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda

VI. ESPECIFICACIONES QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

- A.** Establecer en cuanto al producto ofertado:
1. Marca y procedencia del producto, así como también toda información solicitada en los anexos técnicos.
 2. Plazo de entrega en el cual se compromete a entregar los artículos solicitados.
 3. Garantía que otorgan a los ítems ofertados.

4. Deberá atender las características técnicas establecidas en los Anexos N° I “Características técnicas”.
- B.** En cuanto a la empresa:
1. Definición de la empresa.
 2. Domicilio comercial, número de teléfono y fax (individualizando el código de llamada internacional) y dirección de correo electrónico.
- C.** Comunicaciones:
1. Individualizar el número de fax y de correo electrónico. El proveedor debe asegurar que dichos medios estén en condiciones para recibir las comunicaciones que se deriven del llamado y al que resulte adjudicatario del cumplimiento del contrato.
 2. La Administración seleccionará el medio que entienda pertinente para las notificaciones. Se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección comunicación, incluida en la pestaña “Datos generales” del RUPE y/o correos electrónicos constituidos por cada oferente en el formulario de identificación.
 3. Remitida comunicación vía correo electrónico, el proveedor deberá acusar recibo de la misma en forma directa o automática, el mismo día de la recepción. En caso de no hacerlo se entenderá la recepción ficta y los plazos corren a partir de dicha vigencia. En el caso de imposibilidad de recepción, se considerará incumplimiento y será pasible de las sanciones correspondientes.
- D.** Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.
- E.** Las menciones precedentes tendrán el alcance de declaración jurada.

VII. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

- A.** No será obligatoria la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, por lo que el oferente podrá optar por no presentarla, bajo apercibimiento de que el incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancione con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su oferta.
- B.** Para el caso de optar por depositar la garantía antedicha la misma deberá ser del USD 2.000,00 (dólares americanos dos mil con cero centavos), y deberá

realizarse en la cuenta en dólares americanos del BROU N° 001560329-00106, a nombre de “MDN – Comando de Apoyo Logístico del Ejército”.

- C. En el caso de constituir garantía representada en valores públicos, finanzas o avales bancarios, o póliza de seguros de fianza, la misma se deberá hacer efectiva en la Tesorería del S.M.A., de lunes a viernes, los días hábiles entre las 08:00 a las 13:30 horas.
- D. La garantía de mantenimiento de oferta cualquiera sea su modalidad, deberá ser depositada hasta el día hábil anterior fijado para la apertura del presente procedimiento.
- E. De efectivizarse el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta, se deberá enviar copia del comprobante a la División Financiero del S.M.A. por los medios de comunicación que se detallan en el numeral “IV” del presente pliego.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- A. Dentro de un plazo de 5 (cinco) días siguientes a la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía del cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) del monto de la contratación, rigiéndose en general por lo dispuesto en el artículo número 64 del TOCAF (Decreto N° 150/2012).
- B. No será obligatoria la constitución de la garantía mencionada para adjudicaciones cuyo monto no supere el 40 % (cuarenta por ciento) del tope vigente para la licitación abreviada (enero-diciembre/2019: \$ 9.416.000).
- C. En el caso de constituir garantía en efectivo, se realizará mediante depósito en la cuenta del BROU: N° 001560329-00106 en dólares americanos, a nombre de: “MDN – Comando de Apoyo Logístico del Ejército”.
- D. En el caso de constituir garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería del S.M.A., en el horario comprendido entre las 08:00 a 13:30 horas.
- E. No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.
- F. La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio del procedimiento con exclusión del oferente adjudicatario en primera instancia.
- G. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva del objeto del llamado.

De efectivizarse el depósito de la garantía de cumplimiento de contrato, se deberá enviar copia del comprobante a la División Financiero del S.M.A. por los medios de

comunicación que se detallan en el Punto "IV" del presente pliego de condiciones particulares

IX. FORMA DE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

- A.** Las propuestas que coticen una cantidad con variaciones (en menos) a la cantidad licitada por razones de embarque u otras y que las mismas puedan llegar a favorecer a la Administración serán tomadas en cuenta; sin perjuicio que la Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir en los términos que le confiere el artículo 74 del TOCAF (Decreto N° 150/2012).
- B.** Serán de recibo las cotizaciones en:
- 1. Moneda:** La cotización deberá presentarse en dólares estadounidenses no siendo de recibo ofertas en otras monedas.
 - 2. Modalidad:** Se deberá cotizar en plaza o acorde a los "Términos Internacionales de Comercio 2010" (INCOTERMS 2010).
 - 3.** En el caso que se presenten cotizaciones en plaza, si corresponde se deberá incluir en el precio unitario de cada ítem la totalidad de los impuestos que correspondan, identificando claramente cuáles son. En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que la cotización incluye todos los impuestos.
 - 4.** En el caso de que la cotización presentada no sea en plaza, la misma se debe realizar acorde a los Términos Internacionales de Comercio 2010 (INCOTERMS 2010) y deberá realizarse a valores CIP Uruguay (Servicio de Material y Armamento - Montevideo), detallando precio unitario y total FCA, con la discriminación de flete y seguro correspondiente.
- 5. Precio:**
- a.** Unitarios y totales.
 - b.** Firmes, sin condicionamiento ni ajuste.
 - c.** Los precios deben incluir todos los gastos originados para el suministro de la mercadería en el lugar de destino, con flete y seguro pagos en cotizaciones CIP Uruguay (Servicio de Material y Armamento – Montevideo). En caso que esta información no surja de la propuesta se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos y tasas vigentes y/o que se crearen en el futuro.
- C.** En el caso de existir diferentes cotizaciones por formas de embarque o por el origen de la mercadería, la Administración se reservará el derecho de elegir la propuesta más conveniente según los precios y formas de embarque cotizadas.
- D.** En caso de que la cotización presentada no sea en plaza, el desaduanamiento será realizado por el Servicio de Material y Armamento, siendo los gastos emergentes de los depósitos de mercaderías si las hubiere, así como también

de los proventos portuarios de la Administración Nacional de Puertos (ANP), aeropuerto o Cámara de Industria según corresponda, el costo de envío del Certificado de Último Destino (CUD) para liberación de mercadería en origen serán a cargo del adjudicatario, conjuntamente con todos los gastos que se originen hasta la entrega.

X. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

- A.** Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.
- B.** Transcurrido dicho término, si aún no ha sido notificada la adjudicación, los oferentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito antes de vencido el plazo que desisten de su propuesta.

XI. CRITERIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- A.** Se evaluarán las ofertas desde un punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.
- B.** La administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de los servicios requeridos en el presente procedimiento.
- C.** Las ofertas serán evaluadas técnicamente para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I "Características Técnicas".
- D.** Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar una evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación y puntajes:

Nº	Factores de ponderación	Máximo puntaje previsto
01	Garantía y calidad	Hasta 40,00 puntos
02	Precio	Hasta 40,00 puntos
03	Antecedentes	Hasta 10,00 puntos
04	Varios	Hasta 10,00 puntos
Total		Hasta 100,00 puntos

- E.** La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse los datos accesorios, que se consideren pertinentes, quedando su costo a cargo del oferente.

- F.** Cuando se constaten defectos, carencias o errores en las ofertas, la Administración podrá otorgar un plazo a los efectos de subsanar los mismos. Si no fueran subsanadas esas omisiones dentro del plazo otorgado, la oferta será desestimada.
- G.** La Administración podrá solicitar a cada cotizante las aclaraciones que estime necesarias para el estudio y comparación de ofertas preservando el principio de igualdad de los oferentes.
- H.** Cuando el oferente no proporcione la información necesaria para poder evaluar alguno de los factores o sub factores de ponderación en consideración, el puntaje que se le asignará a la oferta considerada será de 0,00 (cero coma cero centésimas) puntos.
- I.** El puntaje final de cada oferta, estará dado por la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los cuatro factores de ponderación evaluados.
- J.** La oferta adjudicataria será la que resulte con el mayor puntaje, producto de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los cuatro factores de ponderación considerados.
- K.** Al momento de proceder al estudio de las propuestas, la Administración se reserva el derecho de utilizar a su criterio y de entenderlo pertinente, acorde a la regulación establecida para los mismos en el TOCAF y en el Decreto N° 131/2014, Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales, los institutos que se detallan a continuación:
 - 1.** Mejora de ofertas para el caso de ofertas con calificación similar o con precio similar
 - 2.** Mejora de ofertas en caso de precios manifiestamente inconvenientes.
 - 3.** Negociaciones.

L. Dentro de cada factor de ponderación se aplicarán los criterios detallados a continuación, a efecto de determinar la calificación de cada una de las diferentes ofertas presentadas, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.

M. El puntaje asignado a cada una de las ofertas estará dado por la suma de los puntos que obtenga en cada uno de los factores de ponderación, acorde a lo siguiente:

Puntaje total obtenido = G + P + A + V, donde:

G = Puntaje correspondiente a garantía y calidad;

P = Puntaje correspondiente a precio;

A = Puntaje correspondiente a antecedentes y

V = Puntaje correspondiente a varios.

N. A los efectos de determinar la calificación a asignar dentro de cada uno los factores de ponderación considerados, se aplicarán los criterios detallados seguidamente, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración:

1. Factor de ponderación: “Garantía y calidad”. De 0,00 (cero con cero centésimas) hasta 40,00 (cuarenta con cero centésimas) puntos.

a. Duración de la garantía, considerando la extensión en kilómetros de rodamiento: De 0,00 (cero coma cero centésimas) hasta 20,00 (veinte coma cero centésimas) puntos.

- A la oferta cuya garantía de rodamiento sea la mayor en kilómetros, se le otorgará 20,00 (veinte coma cero centésimas) puntos. A las restantes ofertas se le deducirán puntos en relación inversamente proporcional con relación a la garantía de rodamiento en kilómetros que presenten.

Para esto se aplicará una regla de tres acorde a la siguiente fórmula:

- Puntaje por garantía de rodamiento = $(20,00 \times P_b) / P_i$

- Donde P_i es la mayor garantía de rodamiento en kilómetros de las ofertas que precalificaron.

- P_b es la garantía de rodamiento en kilómetros de la propuesta en consideración.

b. Duración de la garantía, considerando la extensión y acorde a la duración de la misma: De 0,00 (cero coma cero centésimas) hasta 20,00 (veinte coma cero centésimas) puntos.

- Para determinar los puntajes a asignar a las diferentes ofertas, se utilizará el siguiente criterio:

Garantía	Puntaje a asignar
Ofertas que presenten neumáticos con garantía de una duración superior a 66 (sesenta y seis) meses	20,00
Ofertas que presenten neumáticos con garantía de una duración superior a 60 (sesenta) meses y menor a 66 (sesenta y seis) meses	15,00
Ofertas que presenten neumáticos con garantía de una duración superior a 54 (cincuenta y cuatro) meses y menor a 60 (sesenta) meses	10,00
Ofertas que presenten neumáticos con garantía de una duración superior a 48 (cuarenta y ocho) meses y menor a 54 (cincuenta y cuatro) meses	5,00
Ofertas que presenten neumáticos con garantía de una duración de 48 (cuarenta y ocho) meses	0,00

2. Factor de ponderación: “Precio”. De 0,00 (cero coma cero centésimas) hasta 40,00 (cuarenta coma cero centésimas) puntos.

- a. Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación económica.
- b. Se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta más barata, es decir 40,0 (cuarenta con cero décimas) de puntos, y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente en el porcentaje de las respectivas cotizaciones.
- c. La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente. Puntaje Precio = $PM \times Pb / Pi$, donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

3. Factor de ponderación: “Antecedentes”. De 0,00 (cero coma cero centésimas) hasta 10,00 (diez coma cero centésimas) puntos.

- a. Se considerarán los antecedentes negativos y/o positivos, que la empresa tenga debidamente registrados, en el RUPE en los últimos 5 (cinco) años.
- b. Para determinar los puntajes a asignar a las diferentes ofertas, se utilizará el siguiente criterio:

Antecedentes	Puntaje a asignar
Quien no haya sido objeto de ninguna intimación	10,00
Quien se le hubiera aplicado intimación y cumpliera en el término acordado	5,00
Quien se le hubiera aplicado sanción leve de observación o amonestación	0,00

4. Factor de ponderación “Varios”. De 0,00 (cero coma cero centésimas) hasta 10,00 (diez coma cero centésimas) puntos.

a. Fecha de fabricación de las cubiertas: De 0,00 (cero coma cero centésimas) hasta 5,00 (cinco coma cero centésimas) puntos.

- A la oferta cuya fecha de fabricación sea la más reciente se le otorgará 5,00 (cinco coma cero centésimas) puntos. A las restantes ofertas se le deducirán puntos en relación inversamente proporcional con relación a la fecha de fabricación. Para esto se aplicará una regla de tres acorde a la siguiente fórmula:

- Puntaje por plazo de entrega = $(5,00 \times P_b) / P_i$

- Donde P_b es el menor plazo de fabricación de las cubiertas de las ofertas que precalificaron

- P_i es el plazo de entrega de la propuesta en consideración.

b. Plazo de entrega de las cubiertas:

- A la oferta que sea entregada en el plazo de tiempo más breve en el Servicio de Material y Armamento, se le otorgará 5,00 (cinco coma cero centésimas) puntos. A las restantes ofertas se le deducirán puntos en relación inversamente proporcional con relación al tiempo de entrega. Para esto se aplicará una regla de tres acorde a la siguiente fórmula:

- Puntaje por plazo de entrega = $(5,00 \times P_b) / P_i$

- Donde P_b es el menor plazo de entrega de las ofertas que precalificaron

- P_i es el plazo de entrega de la propuesta en consideración.

XII. ADJUDICACIÓN

A. Se comunica que atento al Decreto N° 155/2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito para contratar con Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario estar en estado “Activo” en el mencionado registro.

B. No podrán ser adjudicatarios los deudores alimentarios que se encuentran en la situación prevista en el artículo número 3 de la Ley N° 18.244 del 27 de diciembre del 2007, expedida por el Registro Nacional de Actos Personales.

C. La adjudicación será en forma global o parcial por ítem a uno o más proveedores acorde el beneficio de la administración (Art. 48 TOCAF).

XIII. FORMA DE PAGO

- A.** La forma de pago para las cotizaciones en plaza, será a crédito luego de la recepción de conformidad.
- B.** La forma de pago para las cotizaciones en el exterior, será acorde a los términos internacionales “INCOTERMS 2010”, será carta de crédito a la vista confirmada e irrevocable, acompañada de su correspondiente certificado de origen. Al momento de procederse a la emisión de la carta de crédito, el adjudicatario deberá aportar los datos y presentar la documentación que la normativa exige en esta etapa.
- C.** El adjudicatario nacional o extranjero tomará a su cargo todos los gastos; los que se originen por enmiendas, modificaciones u otro tipo de corrección, de las cartas de crédito, como asimismo la solicitud de agregar una doble garantía originada por el Banco del beneficiario solicitadas u originadas por el proveedor, serán de su cargo, quedando el Banco ordenante autorizado a descontar del valor líquido de la Carta de Crédito dichos importes, en caso de que el Banco emisor “del Ordenante” no acepte las modificaciones solicitadas por el proveedor.

XIV. NOTIFICACIONES

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en el formulario de identificación del oferente, así como la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

XV. PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

- A.** El oferente deberá establecer en la oferta el plazo de entrega:
 - 1.** Para las cotizaciones en plaza no podrán superar los 90 (sesenta) días calendario contados a partir de la notificación de adjudicación
 - 2.** Cuando la mercadería proviene del exterior el plazo no podrá superar los 120 (ciento veinte) días calendario a contar desde la apertura de carta de crédito. Dentro de este plazo no serán considerados los días que la Administración utilice para la realización de los trámites que le competen a ella.
 - 3.** En ambos casos la ejecución del contrato comenzará con la notificación de la resolución de adjudicación una vez que la misma queda firme y la entrega de la Constancia de Afectación.

- B.** Previo al inicio de los trámites de despacho, el proveedor deberá presentar en la División Financiero de este Servicio copia de la póliza de seguro contratada a favor del Ejército Nacional, por el 110% del valor de la mercadería a ser trasladada.
- C.** El material adquirido se recibirá en forma provisional por personal autorizado, de la División Logística del Servicio de Material y Armamento, sito en Avenida de las Instrucciones 1925, Montevideo-Uruguay quien, procederá a realizar un control inicial, pudiendo rechazar el que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.
- D.** La recepción de la mercadería dejará de ser provisional, luego de que la Comisión Receptora de los artículos licitados, se haya expedido de conformidad respecto al material recibido, una vez realizadas las necesarias verificaciones de calidad y/o funcionamiento, y hayan generado el informe técnico final de confirmación de recepción.
- E.** En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, si es una mercadería adquirida en plaza, o 30 (treinta) días corridos si proviene del exterior, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.
- F.** Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones tendientes a reparar los daños y perjuicios ocasionados.

XVI. INCUMPLIMIENTOS:

- A.** El contrato el adjudicatario queda obligado a cumplir todos los extremos exigidos en el mismo cualquier inobservancia derivada de la falta de adecuación al objeto tenido en cuenta para la adjudicación, así como la no entrega dentro de los plazos convenidos, o toda otra previsión contenida en la solicitud de cotización ó en la oferta y que fue tomada en cuenta para la adjudicación, motivará la aplicación de sanciones por concepto de daños y perjuicios que la Administración graduara a su criterio de acuerdo con el grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido las cuales tendrán un mínimo del 10% (diez por ciento) del monto del incumplimiento o total de la Adjudicación y/o rescisión del contrato.
- B.** Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior el adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial

alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

- C.** El incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor de la adjudicación, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores.
- D.** En todos los casos, la Administración queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30 % (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido.
- E.** Llegado a este máximo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.
- F.** En situaciones de incumplimiento por entrega de la cosa, la recepción parcial de mercadería no será impedimento para la pérdida de la garantía y la Administración podrá rescindir la adjudicación sobre los bienes no entregados aplicando las acciones legales que correspondan.
- G.** Sin perjuicio de lo expresado, la Administración evaluará la aplicación de sanciones administrativas a la firma incumplidora conforme a la normativa vigente.
- H.** El adjudicatario deberá cumplir personalmente el contrato, quedándole prohibido delegar, ceder o transferir sus obligaciones en cualquier forma, directa o indirectamente, sin autorización expresa, por escrito del C.G.E. de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF, bajo apercibimiento de aplicársele multas que se graduarán entre el 10 % (diez por ciento) al 100 % (cien por ciento) del total de la contratación y/o rescisión del contrato.
- I.** La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario previa notificación al mismo, aparejando responsabilidad del proveedor por daños y perjuicios y habilitará al Organismo a la ejecución de la garantía de fiel de contrato (cuando corresponda), sin perjuicio del pago de la multa correspondiente y de toda acción legal que se entienda pertinente.
- J.** La resolución que imponga multas constituirá título ejecutivo, renunciando el incumplidor a todos los plazos términos y condiciones del juicio ejecutivo, quedando habilitada la Administración a descontar los importes resultantes del

acto administrativo firme de los créditos que por cualquier concepto tenga a favor del Organismo.

- K. Si la Administración debe utilizar fax o telegrama colacionado para intimar el cumplimiento de la contratación, serán abonados por la firma, la que autoriza en forma expresa el descuento de los importes de los créditos existentes a su favor.
- L. El domicilio contractual a todos los efectos a que dé lugar la adjudicación será para el adjudicatario el que fije como suyo en el Formulario de Identificación del Oferente.

XVII. EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún otro concepto.

El presente pliego, forma parte del Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Decreto 131/014).

ANEXO Nº I “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS”

Ítems	Artículo	Cantidad (hasta)	Marca y modelo de los vehículos en que serán utilizados los neumáticos.
1	Neumáticos para ómnibus y camiones	140	Medidas: 12.00 R 20 - Camión marca DAF, modelo YAD 4440, año 1983.
2-A	Neumáticos para ómnibus y camiones	90	Medidas: 13 R 22.5 - Camión marca DAF, modelo YTV 2300 Tractor, año 1989.
2-B	Neumáticos para ómnibus y camiones	8	Medidas: 13 R 22.5 (Delantera) - Camión marca DAF, modelo YAZ 2300 “Municionero”, año 1985.
3	Neumáticos para ómnibus y camiones	32	Medidas: 425/65 R 22.5 (Trasera) - Camión marca DAF, modelo YAZ 2300 “Municionero”, año 1985.
4	Neumáticos para automóviles, camionetas y microbuses.	12	Cámara y protector 500/70-508 - Camión marca URAL- GRÚA.
5	Neumáticos para ómnibus y camiones	92	Medidas: 12.5 R 20 - Camión marca MERCEDES BENZ, modelo U1300L/ UNIMOG, años 1980/1985.
6	Neumáticos para ómnibus y camiones	180	Medidas: 10 R 22.5 - Camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1017, año 1986.
7	Neumáticos para ómnibus y camiones	18	Medidas: 275/80 R 22.5 - Ómnibus marca MARCOPOLO, modelo IDEALE 770, año 2013.
8	Neumáticos para ómnibus y camiones	12	Medidas: 11 R 22.5 - Ómnibus ANKAI, modelo HFF6100K82D, año 2017.

ANEXO Nº II "FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"

**LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA Nº 574 /SMA/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE
"NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR"**

**RAZÓN SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

DIRECCIÓN: _____ **Nº** _____

LOCALIDAD: _____ **CÓDIGO POSTAL:** _____

PAÍS: _____

TELÉFONOS: _____ **FAX:** _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.: _____ **VIGENCIA:** _____

D.G.I.: _____ **VIGENCIA:** _____

B.S.E.: _____ **VIGENCIA:** _____

DECLARACIÓN JURADA: DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE IMPIDEN CONTRATAR CON EL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO Y/O CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONSONANCIA CON LOS ARTÍCULOS Nº 46 Y 72 DEL TOCAF (EN REDACCIÓN DADA POR EL DECRETO Nº 150/012 DE 11 DE MAYO 2012).

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____